

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL Y DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 10 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –



Los suscritos C. Diputados Mauro Guerra Villarreal, Itzel Soledad Castillo Almanza y Eduardo Leal Buenfil, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XIV del artículo 14, el artículo 24, los incisos j) y h) de la fracción II, los incisos a) y b) de la fracción III, el inciso a) de la fracción IV todos del artículo 42, la fracción I del artículo 54; se adiciona la fracción XV al artículo 14, el artículo 25 Bis, los incisos g) y h) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III y un último párrafo todos, al artículo 42 todos de la ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, por ejemplo, a través de las variaciones del ciclo solar. Pero desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático,



debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

El cambio climático inducido por el ser humano está causando una perturbación peligrosa y generalizada en la naturaleza y afectando a miles de millones de vidas en todo el mundo. A pesar de los esfuerzos por reducir los riesgos, las personas y los ecosistemas más vulnerables frente a estos riesgos son los más azotados por los efectos del clima.

La emergencia climática es tan apremiante hoy, que el reporte de 2022 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) marcó como fecha límite el 2025 para que las emisiones de carbono lleguen a su máximo histórico. Después de eso, aseguran los científicos involucrados, los gases de efecto invernadero deberían de caer de manera precipitada y profunda.

Según el informe, de no caer las emisiones de carbono después de 2025, la humanidad se enfrentará a olas de calor extremo incontenibles, incendios forestales avasalladores, huracanes devastadores y sequías cada vez más prolongadas. Estas conclusiones vienen de los más de 18 mil artículos y publicaciones científicas en torno a la crisis climática que el reporte reúne. Además, la demanda de recursos naturales que exigirá el crecimiento poblacional global sencillamente no será sostenible.

El cambio climático generará cada vez mayores consecuencias sobre los seres humanos, principalmente en las zonas donde la pobreza sea más aguda y exista un



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

alto riesgo de enfrentar fenómenos climáticos extremos, como son las sequías prolongadas o las lluvias torrenciales.

Las condiciones socioeconómicas como la pobreza y las desigualdades, la fragilidad de los ecosistemas naturales y las características geográficas y climáticas de nuestro país, hacen que México sea sumamente vulnerable al cambio climático.

Los efectos del cambio climático ya son tangibles en el territorio nacional. En los últimos 50 años, las temperaturas promedio en el país han aumentado aproximadamente 0.85°C por arriba de la normal climatológica, lo que corresponde con el incremento global reportado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Las temperaturas mínimas y máximas presentan una tendencia hacia un incremento de noches cálidas y una disminución de noches frías en todo el país. Se espera que entre 2015 y 2039 el promedio de la temperatura anual en el país haya aumentado 1.5°C y 2°C en el norte del territorio.

Es responsabilidad de todos el coadyubar a tener un medio ambiente sano es por ello que se requieren medidas de todos los órdenes de gobierno para poner su granito de arena en la mitigación y prevención del cambio climático. Es por ello que el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, considera pertinente actualizar el ordenamiento que rige al estado en cuestión de Cambio Climático con la Ley General para que los tres ordenes de gobierno trabajen en conjunto para poder mitigar la problemática que hoy en día nos está acechando. Ante esto es que proponemos el siguiente proyecto de



DECRETO

UNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 14, el artículo 24, los incisos j) y h) de la fracción II, los incisos a) y b) de la fracción III, los incisos a), c) y d) de la fracción IV todos del artículo 42, la fracción I del artículo 54; se adiciona la fracción XV al artículo 14, el artículo 25 Bis, los incisos g) y h) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, los incisos e), f), g), h), i), j) k) y l) a la fracción IV y un último párrafo todos al artículo 42, todos de la ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

I a XII. ...

XIII. Promover el acceso a la información pública, la transparencia y la participación social en materia de cambio climático;

XIV. Difundir sus trabajos y resultados como publicar en el mes de septiembre un informe anual de actividades; y

XV. Las demás que le confiera el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 24.- Se crea el Programa Estatal como un instrumento de política transversal derivado del Plan Estatal de Desarrollo, el cual tiene por objeto **diseñar e implementar estrategias, políticas y acciones** que permitan la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, a través del aprovechamiento racional de los recursos naturales, garantizando el bienestar social.

Artículo 25 Bis.- El programa deberá de incluir como mínimo:

- I. La planeación de largo plazo, sus objetivos y acciones**
- II. Los escenarios de cambio climático y los diagnósticos de vulnerabilidad y de capacidad de adaptación**



- III. Las metas y acciones para la mitigación y adaptación de competencia estatal**
- IV. La medición, reporte y la verificación de las medidas de adaptación y mitigación, y**
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales en la materia**

Artículo 42.- ...

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) Fortalecer la tecnología e infraestructura para el combate de incendios forestales;

f) Fomentar el mercado Estatal de bonos de carbono, el cual será independiente del mercado nacional;

g) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques; y

h) Fomentar sinergias entre programas y subsidios para actividades ambientales y agropecuarias, que contribuyan a fortalecer el combate a incendios forestales

III. ...

a) La operación de plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos quienes deberán contar con tecnología de vanguardia que permita generar energía alterna y verdes;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

b) Implementar mecanismos para la diversificación del mercado de residuos a través de plantas de separación, en donde los residuos puedan emplearse en cualquier parte de la cadena productiva, como uso de combustible alterno; y

c) Desarrollar acciones y promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para minimizar y valorizar los residuos, así como para reducir y evitar las emisiones de metano provenientes de los residuos sólidos urbanos.

IV. ...

a) Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional;

b) ...

c) Fomentar que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías solares;

d) Fomentar edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, así como un envolvente térmico adecuado que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, con Normas Ambientales Estatales, captación de agua pluvial, reúso y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentables;

e) Procurar el volumen de generación eléctrica con energías renovables, especialmente eólica, solar, biomasa y otros;

f) Fomentar las edificaciones de edificios sustentables



g) Promover en edificios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de la Administración Pública del Estado, Organismos Estatales Constitucionalmente Autónomos o de los Municipios, para que se instale algún tipo de tecnología solar, para generar electricidad, a fin de reducir el uso de energía no renovable y la emisión de gases de efecto invernadero;

h) Preservación y aprovechamiento de recursos hídricos, así como la recarga de mantos acuíferos en coordinación con las autoridades federales correspondientes;

i) La ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo, mediante la colocación de zanjas de absorción o cualquier otra tecnología que permita la infiltración al subsuelo;

j) La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos y sistemas de bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad;

k) Establecer programas que promuevan el trabajo de oficina en casa, cuidando aspectos de confidencialidad, a fin de reducir desplazamientos y servicios de los trabajadores; y

l) Desarrollar instrumentos económicos para que las empresas otorguen el servicio de transporte colectivo a sus trabajadores hacia los centros de trabajo, a fin de reducir el uso del automóvil.

Al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los niños, niñas y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

adolescentes, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Artículo 54.- ...

I. Convocar a las organizaciones de los sectores social y privado a que manifiesten sus opiniones y propuestas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático

a) a b) ...

...

II a III. ...

TRANSITORIO.-

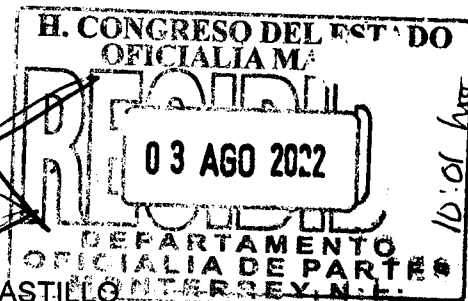
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a julio de 2022

ATENTAMENTE


DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL


DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA



DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL